

REUNIDOS

DE UNA PARTE

D. Jesús Ibáñez Peña, mayor de edad, con D.N.I. n.º 24.205.467-Z, y domicilio en Plaza de Andalucía n.º 4 interviene actuando en nombre y representación legal de la empresa CETURSA SIERRA NEVADA S.A., (en adelante CETURSA) domiciliada en PLAZA ANDALUCIA , 4 de la ciudad de Granada, entidad provista de C.I.F. N.º A-18.005.256, en su calidad de Consejero Delegado y en virtud de escritura otorgada por el Notario de Granada, Don Juan Antonio López Frías el día 14 de diciembre de 2023, con el número 2.325 de su protocolo e inscritos en el Registro Mercantil de Granada en el tomo 1843, libro 0, folio 68, hoja GR-5298, inscripción 173, manifestando en este acto que la misma no ha sido ni parcial, ni totalmente revocada para este acto.

DE OTRA PARTE

D. Jesús María Moya García-Luján, mayor de edad, con D.N.I. n.º 11.835.857-B, actuando en nombre y representación de la entidad SISTEMAS INFORMÁTICOS DE NEGOCIO S.L, (en adelante SIDN) con NIF n.º B-18.753.590, domiciliado para todos los actos de este procedimiento en la Calle Gran Vía de Colón, 16, 5^a planta, Granada, CP 18010, en su calidad de administrador Único con poder de representación de la entidad en virtud de la escritura otorgada por el Notario de Granada, Don Gonzalo López Escribano, el día 23 de noviembre de 2020, con el número 987 de su protocolo, manifestando en este acto que la misma no ha sido ni parcial, ni totalmente revocada para este escrito (en adelante, el Contratista).

Los intervenientes se reconocen plena capacidad legal para suscribir el presente documento.

EXPONENTE

Que con fecha 3 de mayo de 2024 Cetursa Sierra Nevada suscribió con SIDN el contrato de formalización del "Servicio de colaboración con Cetursa en la definición y desarrollo de la estrategia de promoción y captación de clientes para la Estación de Esquí, Snowboard y Montaña de Sierra Nevada" al resultar dicha empresa adjudicataria de los dos lotes expediente CE181960092/23.

Que en el apartado E) del cuadro anexo del PCAP que rige la licitación se establece:

"...El contrato tendrá una duración inicial de doce (12) meses, iniciándose desde la fecha de firma del contrato.



1



JESUS IBÁÑEZ PEÑA		13/02/2025 13:53:55	PÁGINA: 1 / 2
JESUS MARIA MOYA GARCIA-LUJAN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzEyODIwMjc0M2FzTQSIRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Cabe la posibilidad de una prórroga por un período de doce (12) meses más, siendo la misma acordada y comunicada por CETURSA al licitador, dos meses antes de la finalización del periodo de duración inicial...".

ACUERDAN

UNICA. - Prorrogar el contrato por 12 meses desde la fecha 3 de mayo de 2025, manteniéndose en vigor todas las demás condiciones establecidas en el contrato firmado el 03/05/24.

Y en prueba de conformidad firman ambas partes el presente documento y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por CETURSA

Por SISTEMAS INFORMÁTICOS DE NEGOCIO S.L.

D. Jesús Ibáñez Peña

D. Jesús María Moya García-Luján



2



JESUS IBÁÑEZ PEÑA		13/02/2025 13:53:55	PÁGINA: 2 / 2
JESUS MARIA MOYA GARCIA-LUJAN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzEyODIwMjc0M2FizTQSIRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/